

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE RETORNO A LA NORMALIDAD ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN SANITARIA Y EL AVANCE DE LA VACUNACIÓN FRENTE A LA COVID-19

Tras la adopción de distintas medidas para la plantilla de la UNED, en cumplimiento del deber de garantizar la seguridad y la salud del personal y para afrontar la alerta sanitaria provocada por la COVID-19, ante la mejora de la situación sanitaria por la disminución de la incidencia de la COVID-19, como resultado del proceso de vacunación masiva con pauta completa se aprobaron medidas, mediante la Resolución de 27 de octubre de 2021, para avanzar en el retorno a la normalidad organizativa con un mayor volumen de presencialidad, conjugando la preservación de la salud y minimizando los riesgos para el personal al servicio de la Universidad. Dicha resolución fue modificada parcialmente por la de 22 de marzo de 2022.

En el momento actual, la evolución favorable de la situación sanitaria general y en el contexto normativo vigente, se debe avanzar en alguna medida organizativa adicional, que no afecta a las condiciones de trabajo de las personas empleadas de la Universidad. En su virtud,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificación del apartado segundo de la Resolución de 27 de octubre de 2021.

Se da otra redacción al punto 5 del apartado segundo de la Resolución de 27

#SOMOS2030

1



de octubre de 2021, que queda así redactado: “Las actividades que se lleven a cabo en los salones de actos y salas de reuniones de la Universidad se podrán desarrollar presencialmente, o mediante medios telemáticos con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud, respetando en todo caso los aforos, el resto de medidas y los términos que determinen las autoridades sanitarias. El aforo de los locales donde se celebren será el ordinario, sin restricción de capacidad, resultando aconsejable la utilización de mascarillas y debiendo los organizadores velar por evitar las aglomeraciones a la entrada y salida.”

Disposición Transitoria

La presente resolución se dicta por avocación de las competencias delegadas mediante la resolución de 16 de octubre de 2020, en los términos señalados en el artículo 10 de la Ley 40/2015.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada expresamente la Resolución de este Rectorado de 22 de marzo de 2022.

Disposición Final

La presente Resolución entrará en vigor desde el día 5 de mayo 2022 de forma condicionada a las medidas de aplicación que se adopten por las autoridades competentes que afecten a su contenido.

Madrid, 4 de mayo de 2022 El RECTOR, Ricardo Mairal Usón

#SOMOS2030

2

